

**MERCOSUR/SGT Nº 3/CIA/ACTA Nº 01/13**

**XLIX REUNIÓN ORDINARIA DEL SGT Nº 3 “REGLAMENTOS TÉCNICOS Y  
EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD” / COMISIÓN DE LA INDUSTRIA  
AUTOMOTRIZ**

Se celebró en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, en la sede de la Unidad Nacional de Seguridad Vial (UNASEV), entre los días 8 y 11 de Abril de 2013, la XLIX Reunión Ordinaria del Subgrupo de Trabajo Nº 3 “Reglamentos Técnicos y Evaluación de la Conformidad”/ Comisión de la Industria Automotriz, con la presencia de las Delegaciones de Argentina, Brasil, Uruguay y Venezuela.

La lista de participantes consta en el **Agregado I**.

La Agenda consta en el **Agregado II**.

En la Reunión se trataron los siguientes temas:

Por tratarse de la primera reunión de la Comisión en la que participa la Delegación de Venezuela, se realizó una introducción y breve descripción de antecedentes de la CIA (presentación de las delegaciones, reglamentos aprobados a la fecha, modalidad de trabajo de la CIA, etc.).

**1. LUCES DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR**

Las delegaciones detectaron diferencias entre las legislaciones de los Estados Partes, en cuanto a la identificación lumínica perimetral de los vehículos, referido a la cantidad, intensidad y color de las luminarias vehiculares en las categorías N2, N3; M2, M3 y O2, O3.

No obstante, los Estados Partes se encuentran en un proceso interno de análisis de su normativa referida a las luces de identificación vehicular para dichos vehículos y consideran que en el transcurso de las próximas reuniones realizarán un estudio comparativo de las legislaciones, con la finalidad de armonizar a nivel regional, la identificación lumínica perimetral de los vehículos nuevos a comercializar.

**2. CINTURONES DE SEGURIDAD PARA ÓMNIBUS DE PASAJEROS  
INTERNACIONAL M2 y M3**

Las Delegaciones acordaron que todas las butacas de los vehículos categorías M2 y M3 de circulación interjurisdiccional (carreteros) deberán disponer de cinturones de

seguridad de ajuste automático y de acuerdo a las Resoluciones GMC N°26/94 y N° 27/94 a fin de garantizar la seguridad de los ocupantes.

Al menos en las siguientes butacas: conductor, acompañantes de cabina, pasajeros de primeras filas y toda butaca que no tengan otra butaca por delante, se deberán Instalar cinturones de seguridad de 3 puntos.

### **3. LIMITADORES DE VELOCIDAD**

Las delegaciones debatieron sobre la conveniencia de la instalación en las unidades vehiculares pertenecientes a las categorías N3 y M3 de un dispositivo limitador de velocidad, llegando a un acuerdo entre los representantes de los Estados Partes de la efectiva conveniencia de su incorporación, en todos los vehículos cero kilómetros que sean comercializados. El Dispositivo limitador de velocidad deberá ser instalado por los fabricantes de la plataforma motorizada rodante (motor, chasis y sistema rodante) debiendo los mismos adecuar el tope de velocidad máxima de acuerdo a los requisitos legales de la legislación propia de cada Estado Parte y con una tolerancia de +- 5%.

### **4. HOMOLOGACIÓN DE VEHÍCULOS Y COMPONENTES**

Las delegaciones entendieron conveniente trabajar prioritariamente en la actualización de las distintas clasificaciones de categorías de vehículos, a fin de posteriormente establecer los requisitos mínimos de seguridad. Inicialmente fueron consensuados para las categorías N1 y M1 los siguientes requisitos de seguridad vehicular:

#### **Vehículos N1 y M1.**

#### **Requisitos de Seguridad Vehicular.**

- I. Sistema de frenos
- II. Neumáticos
- III. Desplazamiento control de dirección (colapsable)
- IV. Sistema de control de dirección, absorbedor de energía
- V. Anclaje asientos
- VI. Instalación, uso y anclaje de cinturones de seguridad
- VII. Tanque de combustible, tubo de llenado y conexiones
- VIII. Inflamabilidad de materiales internos
- IX. Apoya cabezas
- X. Sistema limpiador y lavador de parabrisas
- XI. Espejos retrovisores interiores y exteriores
- XII. Dispositivo de señalización acústica
- XIII. Vidrios de seguridad laminado y templado
- XIV. Sistema de iluminación y señalización
- XV. Cerraduras y bisagras de puertas
- XVI. Identificación de comandos y luces pilotos
- XVII. Ensayo impacto frontal
- XVIII. Ensayo impacto trasero

- XIX. Ensayo impacto lateral
- XX. Ensayo de control de estabilidad
- XXI. Extintor y balizas
- XXII. Sistema de protección contra encandilamiento solar.

## **5. GRADO DE AVANCE**

Se presentó el Grado de Avance que consta como **Agregado III**.

## **6. PROGRAMA DE TRABAJO 2013-2014**

Se presentó el Programa de Trabajo 2013-2014 que consta como **Agregado IV**.

## **7. AGENDA DE LA PRÓXIMA REUNION**

La agenda de la próxima reunión consta como **Agregado V**.

Los Agregados que forman parte de la presente Acta son los siguientes:

- Agregado I**            Lista de participantes
- Agregado II**        Agenda de la Reunión
- Agregado III**      Grado de Avance
- Agregado IV**      Programa de Trabajo 2013 - 2014
- Agregado V**        Agenda de la próxima reunión

---

**Por la Delegación de Argentina**  
**Pedro Centeno**

---

**Por la Delegación de Brasil**  
**Victor Gomes Simão**

---

**Por la Delegación de Uruguay**  
**Bernardo Aguerre**

---

**Por Delegación de Venezuela**  
**Salma Chami**